



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000303-2021-DLL/MC de fecha 24 de agosto del 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.5 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el 'Premio Nacional de Literatura', el cual busca visibilizar el trabajo creativo de los autores y autoras peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial; a través del reconocimiento de obras literarias publicadas en los dos (2) años previos a cada convocatoria organizada por el Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, la Resolución antes citada señala que el 'Premio Nacional de Literatura' considera seis (6) categorías: Poesía, Cuento, Novela, Literatura Infantil y Juvenil, Literatura en Lenguas Originarias, No Ficción y que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura emite la Resolución Viceministerial, que aprueba las bases de cada edición del 'Premio Nacional de Literatura';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000045-2021-VMPCIC/MC, de fecha de 25 de febrero del 2021, se aprueban las bases de la edición 2021 del 'Premio Nacional de Literatura', considerando tres (3) categorías: i) Cuento, ii) Poesía y iii) Literatura Infantil y Juvenil, las mismas que regulan el proceso para determinar qué obras literarias deben ser declaradas ganadoras;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000178-2021-DGIA/MC, de fecha 17 de junio del 2021, se designa a los miembros del Jurado Calificador de las tres (3) categorías que convoca el "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000017-2021-DLL/MC, de fecha 04 de junio de 2021, se consignó la relación de postulaciones aptas para la evaluación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

y calificación del Jurado de las tres (3) categorías que convoca el "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021";

Que, el numeral IX de las Bases del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021" establece que el jurado emitirá un Acta de Evaluación en la cual sustenta y elige a los ganadores y menciones especiales, de ser el caso. Con base en dicha acta, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los ganadores del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, que serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX de las Bases del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021", las decisiones se determinan por mayoría simple y tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, establecidos en el punto 9.1 del numeral IX: (i) calidad literaria de la obra, (ii) aporte de la obra a la tradición literaria nacional, (iii) dimensión cultural y/o social de la obra, (iv) cuidado editorial, y (v) algún otro criterio, si el Jurado lo considera pertinente;

Que, en el numeral X de las Bases del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021", se establece que en cada categoría se declara una (01) sola obra ganadora, pudiéndose otorgar adicionalmente hasta dos (2) menciones especiales;

Que, el citado numeral establece que a cada ganador se le entregará un (01) diploma de honor, una (01) medalla conmemorativa y una asignación dineraria ascendente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) otorgada por Anglo American;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura en el informe del visto, teniendo como base el Acta de Evaluación del Jurado de cada categoría, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara a los ganadores del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021";

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadoras del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021", en las categorías "Cuento", "Poesía" y "Literatura infantil y juvenil", en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado de cada categoría, a las siguientes obras:

CATEGORÍA "CUENTO"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
RESINA	RICHARD GEERSSON PARRA ORTIZ	EDITORIAL PLANETA PERU S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CATEGORÍA "POESÍA"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
<i>NO HE DE VOLVER A ESCRIBIR</i>	LIZARDO CRUZADO DÍAZ	PESOPLUMA S.A.C.

CATEGORÍA "LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
<i>NUUESTRA VOZ SIGUE EN EL VIENTO</i>	JAVIER ALEJANDRO MARISCAL CREVOISIER	EDUCACTIVA S.A.C.

Artículo Segundo.- Declarar como menciones especiales del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021", en las categorías "Cuento", "Poesía" y "Literatura Infantil y Juvenil" en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado de cada categoría, a las siguientes obras:

CATEGORÍA "CUENTO"			
	Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
Mención especial	<i>ALGUNOS CUERPOS CELESTES</i>	AUGUSTO OLIVER EFFIO ORDÓÑEZ	GRUPO EDITORIAL PEISA SAC

CATEGORÍA "POESÍA"			
	Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
Menciones especiales	<i>PIURA, ESPEJISMO DE ETERNIDAD</i>	MARCO GERARDO MARTOS CARRERA	GUERRERO TORRES HOUDINI CHARDIN
	<i>FUNDACIÓN</i>	LORENZO PEDRO HELGUERO MORALES	ASOCIACIÓN POR LA CULTURA Y EDUCACIÓN DIGITAL (ACUEDI)

CATEGORÍA "LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL"			
	Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
Menciones especiales	<i>EL DÍA QUE LA ABUELA ME REGALÓ LOS COLORES DEL KENÉ</i>	OLINDA SILVANO INUMA DE ARIAS JULIO CÉSAR VEGA GUANILO	VEGA GUANILO JULIO CÉSAR
	<i>QUEMIER? EL MISTERIO DE ESA PEPA</i>	GINO FRANCESCO PALOMINO FLORES	EDITORIAL CASA CARTON PERU E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la empresa Anglo American Perú S.A., los resultados del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021", a fin de que realice las acciones correspondientes para la entrega de los premios dinerarios a los ganadores mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES